



RESOLUCIÓN Nº 06/2021

Montevideo, 31 de agosto de 2021

VISTO: los presentes antecedentes vinculados al Concurso de Precios Nº 01/2021 cuyo objeto es la "Contratación del servicio de traslado de funcionarios del SIBAF (Sistema Inteligente de Bioseguridad Agroalimentaria en Frontera) pertenecientes a la Dirección General de Bioseguridad e inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, desde la ciudad de Salto hacia el Área de Control Integrado del Paso de Frontera sito en el Puente Internacional Salto Grande (margen Argentina)";

RESULTANDO: I) el correspondiente Pliego Particular de Condiciones del mencionado procedimiento, contó con la conformidad de la Directora General de Bioseguridad e inocuidad Alimentaria, Ec. Daniela Alfaro (fs.18);

II) se efectuaron las comunicaciones y publicaciones de práctica;

III) con fecha 30 de julio de 2021 se procedió a la recepción y apertura electrónica de ofertas, con el resultado que ilustra el Acta obrante a fs.29: Oferta 1, presentada por la firma BARLA REMEDI RAMON MARIA; Oferta 2, presentada por la firma JUAN PABLO TESTA SRL; Oferta 3, presentada por la firma SOMMA CAL MARIA OFELIA y Oferta 4, presentada por la firma TRANS 19 SRL;

IV) por Acta del 16 de agosto de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, una vez analizada la documentación presentada por las firmas oferentes desde el punto de vista jurídico formal, consignado las observaciones del caso, establecido las que incumplieron y las que cumplieron las condiciones de admisibilidad del procedimiento, determinado las ofertas desestimadas por los incumplimientos señalados, y despejada la observación efectuado por la firma TRANS 19 SRL en relación a la oferta de la firma SOMMA CAL MARIA OFELIA, procedió a efectuar el Cuadro Comparativo de las Ofertas válidas -elaborado según los criterios de evaluación preestablecidos en el Pliego- adjuntándolo a fs. 82 como parte integrante del Acta labrada. Consecuentemente, desde el punto de vista sustancial, y de conformidad con las necesidades de la Administración, los recursos disponibles, las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado y las estipuladas en la oferta, en un todo de acuerdo con aquél, sugirió: se opte por



adjudicar el presente llamado a la firma SOMMA CAL MARIA OFELIA (Oferta 3) en la variante de un transporte diario por un monto anual de hasta \$ 309.600 (pesos uruguayos trescientos nueve mil seiscientos) más IVA, o a la misma firma en la variante de dos transportes diarios por un monto anual de hasta pesos uruguayos \$ 619.200 (pesos uruguayos seiscientos diecinueve mil doscientos) más IVA ;

CONSIDERANDO: que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Concurso de Precios, por lo que nada obsta a que se disponga del modo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en la variante indicada en primer lugar;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el artículo 29 literal b) del TOCAF y a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de marzo de 2020;

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE BIOSEGURIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA

RESUELVE:

1º) Adjudicase el objeto del Concurso de Precios N° 01/021 (*“Contratación del servicio de traslado de funcionarios del SIBAF (Sistema Inteligente de Bioseguridad Agroalimentaria en Frontera) pertenecientes a la Dirección General de Bioseguridad e inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, desde la ciudad de Salto hacia el Área de Control Integrado del Paso de Frontera sito en el Puente Internacional Salto Grande (margen Argentina)”*), a favor de la firma SOMMA CAL MARIA OFELIA, en la variante de un transporte diario ida y vuelta a las 7.00 hrs, por un monto anual de hasta \$ 309.600 (pesos uruguayos trescientos nueve mil seiscientos) más IVA , más los ajustes paramétricos correspondientes.

2º) La erogación emergente se atenderá con cargo al Programa 322, Proyecto 000, Objeto del Gasto 239, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 009.

3º) Por la oficina Financiera recábese la intervención preventiva de las Auditorias de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante el Inciso y, cumplido, vuelvan las actuaciones a la oficina Financiera de la U.E. 009 a efectos de practicar las notificaciones correspondientes en expediente, y demás efectos pertinentes


Ec. Daniela Alfaro
Directora Gral. de Bioseguridad
e Inocuidad Alimentaria
MGAP